SESIÓN ORDINARIA No. 13 – 2023 FECHA: 17 DE ABRIL DE 2023

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las catorce horas del día lunes diecisiete de abril de dos mil veintitrés, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente, licenciado Diego Gerardo Gómez Herrera, Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario, licenciada Blanca Estela Parada Barrera, actuando como Secretaria Interina y Directora Propietaria por parte del Centro Nacional de Registros, ingeniera Joyci Gabriela Velentina Aragón de Moreno, Directora Suplente por parte del Banco Central de Reserva, y el licenciado Salvador Castaneda Herrera, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Justificó su inasistencia a la presente sesión el licenciado Fernando Ernesto Montes Roque, Director Propietario, por parte del Banco Central de Reserva.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura, aprobación o modificación de la agenda.

**PRESIDENCIA**

1. Oficio con referencia PRI-00-0069-23 y DM/00/2023, procedente del Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería Ad-Honorem, Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, mediante el cual extiende invitación procedente de la Corporación Latinoamericana de Entidades de Ciencia y Tecnología KLUSTER LATAM, para que **un técnico** de este Instituto, acompañe a la delegación de esa Cartera de Estado, que participará en la visita técnica que se realizará del 22 al 26 de abril de 2023, en Bogotá, Colombia. Manifestando además que la compra de boleto aéreo, viáticos para alimentación y alojamiento deberán ser absorbidos por el ISTA.

**GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**

1. Informe con referencia GOL. 00-0137-23, mediante el cual se Nombra al Presidente Institucional para que actúe como autoridad competente en el Proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia para el **"Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y Hacienda El Singüil, para el período de mayo a diciembre del año 2023".**

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de cuórum, **ACUERDA:** Aprobar la agenda.

**“””””III**) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, **oficio con referencia** PRI-00-0069-23 y DM/00/2023, procedente del Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería Ad-Honorem, Lic. Oscar Enrique Guardado Calderón, mediante el cual extiende invitación procedente de la Corporación Latinoamericana de Entidades de Ciencia y Tecnología KLUSTER LATAM, para que **un técnico** de este Instituto, acompañe a la delegación de esa Cartera de Estado, que participará en la visita técnica que se realizará del 22 al 26 de abril de 2023, en Bogotá, Colombia. Manifestando además que la compra de boleto aéreo, viáticos para alimentación y alojamiento deberán ser absorbidos por el ISTA. Por lo que se hace las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio de fecha 31 de marzo, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, recibió escrito procedente de la Corporación Latinoamericana de Entidades de Ciencia y Tecnología KLUSTER LATAM, en el cual invitan para las fechas entre el 22 al 26 de abril de 2023, a dar continuidad a la agenda bilateral entre ambas entidades públicas de El Salvador y Colombia, y así en adelante entre otras la misión que permita una rueda de negocios verdes con fortalecimiento del agro, planteando los siguientes temas: Bio fertilizantes, Fertilizantes, Bovinos, Café, Apicultura, Técnicas de Construcciones y Materiales, Energías Alternativas, contenidos que se ejecutarán en diferentes sedes de la República de Colombia.
2. El señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ad-Honorem, por su parte extiende la invitación para que un técnico del ISTA, acompañe a la comisión de esa Cartera de Estado, exponiendo que la visita técnica se realizará del 22 al 26 de abril de 2023, en Bogotá Colombia, y debido a que la Corporación no proporcionará para los gastos, la compra del boleto aéreo, viáticos para alimentación y alojamiento deberán ser absorbidos por el ISTA.
3. Mediante nota con referencia GRH-00-0232-23, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Recursos Humanos Interino, David Eduardo Cáceres, presenta el cálculo de viáticos para el período del 22 al 26 de abril de 2023, a razón de $150.00 por día, para un total de $750.00, pero que, en razón de las medidas de austeridad impulsadas por la Institución, considera que únicamente se puede autorizar el permiso con goce de salario para el Ing. Carlos Eduardo Morales Fernández, Gerente Interino de Transformación e Innovación Agropecuaria, quien asistirá al evento.
4. El Gerente de Operaciones y Logística, Lic. Jaime Mauricio Figueroa Torres, mediante oficio GOL -00-136-23, de fecha 17 de abril de 2023, dirigido a la Unidad Financiera Institucional, sobre el caso, le expresa que la Gerencia no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la compra del boleto aéreo para la misión antes descrita, sin embargo y para dar cumplimiento a las instrucciones recibidas, sugiere: Que sean inyectados fondos al presupuesto de esa Gerencia con fuente de financiamiento Recursos Propios, y que el boleto aéreo se adquiera a través del Fondo Circulante de Monto Fijo. Lo anterior debido a que las agencias de viaje solo aceptan pagos de contado, y según cotización el boleto asciende a un monto estimado de UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,180.00) para el período del 21 al 27 de abril de 2023.
5. Mediante informe con referencia UFI-00-0068-23, de fecha 17 de abril de 2023, la licenciada Kenia Vanessa Santamaría de Mira, Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional, emite informe financiero refiriéndose a los oficios anteriores, y manifiesta que la Institución no cuenta con presupuesto para realizar los gastos de compra de boleto aéreo ni pago de viáticos, ya que actualmente se tienen desfinanciado rubros de gastos ineludibles para el segundo semestre del año 2023.

Después de analizar los informes anteriores, la Junta Directiva en uso de sus facultades, **ACUERDA: PRIMERO:** Darse por enterada de la invitación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ad-Honorem, para que un técnico de este Instituto acompañe a la visita técnica que por invitación de la Corporación Latinoamericana de Entidades de Ciencia y Tecnología, KLUSTER LATAM, se efectuará del 22 al 26 de abril de 2023, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia. **SEGUNDO**: Que no se cuenta con presupuesto para realizar los gastos de compra de boleto aéreo ni pago de viáticos, para el Ingeniero Carlos Eduardo Morales Fernández, Gerente Interino de Transformación e Innovación Agropecuaria, **TERCERO:** Conceder permiso con goce de salario al ingeniero Carlos Eduardo Morales Fernández, durante el período del 22 al 26 de abril de 2023, para que asista a la visita técnica anteriormente mencionada. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFÍQUESE.””””””

“””“”””IV) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, informe con referencia GOL-00-0137-23, de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual el licenciado Jaime Mauricio Figueroa Torres, Gerente de Operaciones y Logística, con la aprobación del Gerente General Interino, licenciado Carlos Ernesto Fuentes Henríquez, relacionado con el proceso de contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del ISTA y Hacienda El Singuil, período de mayo a diciembre de 2023, el cual literalmente dice: “”””””

“””””Me refiero al proceso de contratación para “**Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y Hacienda El Singüil, para el período de Mayo a Diciembre del Año 2023".**

Al respecto les manifiesto, que la empresa COSASE S.A de C.V presta el Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) a nivel nacional, y que actualmente se posee una prórroga del contrato UACI 82/2022 por un periodo de cuatro meses, en el periodo comprendido del **1 de enero al 30 de abril del año 2023 improrrogables.**

Que en fecha 26 de enero del año 2023, se dio inicio al Proceso de Licitación para la contratación del servicio de vigilancia de mayo a diciembre 2023 mediante solicitud de bienes, obras y/o Servicios N° 4014, la cual fue declarada desierta por primera vez, lo cual consta en Punto V del Acta de SESION ORDINARIA N°10-2023 de fecha 20 de marzo del año 2023; y para tal efecto en el mismo se instruyó realizar la publicación a que se refiere el artículo 57 Inc.2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; acordándose además el inicio del segundo proceso de licitación tal como lo regula el Artículo 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Que la recién derogada Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que sigue en aplicación para aquellos procesos iniciados antes de la vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas (Art. 188 Ley de Compras Públicas) ; establece en su artículo 61 referido a la suspensión de la licitación o de concurso que, ***“El titular de la Institución*** *podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso,* ***dejarla sin efecto*** *o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público…”*

Que existe la limitante de tiempo para continuar con una segunda licitación, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia es de vital importancia para la institución, por lo cual no se puede prescindir de el en ningún momento, se hace necesario buscar una alternativa legal que posibilite contar con dicho servicio.

En razón a lo anterior, según Resolución razonada de Presidencia número 19 de fecha 17 de abril del año 2023, se acordó **DEJAR SIN EFECTO EL SEGUNDO PROCESO DE LICITACION**, respecto al Servicio de Vigilancia y Seguridad, que actualmente se sigue en aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de acuerdo a lo normado en el artículo 61 de la referida Ley; instruyéndose además a la Unidad de Compras Públicas a fin de dar cumplimiento a lo antes mencionado, ejecutando todas las acciones correspondientes.

Que para seguir contando con el Servicio de Vigilancia, y en aplicación de la Ley de Compras Públicas, se considera viable iniciar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA** regulado en el **Artículo 42** de la referida ley; siendo importante señalar que únicamente la **AUTORIDAD COMPETENTE DE LA INSTITUCION** podrá habilitar tal circunstancia por medio de una resolución razonada.

Así mismo, la Ley de Compras Públicas establece en su **Artículo 18 Inc. 1°** que: ***“La máxima autoridad de cada institución*** *tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución,* ***o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente*** *para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.*

En razón a lo antes expuesto, les solicito: **Nombrar** al Presidente Institucional para que actúe como **AUTORIDAD COMPETENTE** en el Proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia para el**"Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y Hacienda El Singüil, para el período de mayo a diciembre del año 2023".** Atentamente, “””””””””””””””””Aparecen dos firmas con sello de la Gerencia de Operaciones y Logística, y Gerencia General.

La Junta Directiva, después de analizar el oficio anterior, y en uso de sus facultades, **ACUERDA: PRIMERO:** Darse por enterada del informe que rinde la Gerencia de Operaciones y Logística, y la Gerencia General. **SEGUNDO:** Nombrar al Presidente Institucional para que actúe como AUTORIDAD COMPETENTE en el Proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia para el "**Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y Hacienda El Singüil, para el período de mayo a diciembre del año 2023**". Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número trece – dos mil veintitrés, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERÓN

PRESIDENTE

LCDA. BLANCA ESTELA PARADA BARRERA

SECRETARIA INTERINA

**DIRECTORES**

ING. JOYCI GABRIELA VELENTINA ARAGÓN DE MORENO

LIC. SALVADOR CASTANEDA HERRERA

LIC. DIEGO GERARDO GÓMEZ HERRERA